

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACION

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

—

ADMINISTRACION:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 105

Negociado 3.º—Orden Público

Con esta fecha autorizo a la Alcaldía de Durón para que desde el día 15 del presente mes al 15 del próximo Diciembre, puedan darse batidas y colocar cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 5 de Octubre de 1942. 1832

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 513

SOBRE PRECIOS DE HARINA Y PAN

Durante el presente mes y a propuesta del S.N.T. y de la Junta Provincial de Precios, regirán en esta provincia los siguientes precios de harina y pan:

Harina del 90 por 100 de rendimiento

Para cartillas, 101'23 pesetas Qm.

Para cupos, 122'33 pesetas Qm.

Subproductos

Salvado (clase única), 50 pesetas Qm.

Residuos de limpia, 40 pesetas Qm.

P A N

Primera categoría.

Piezas de 150 gramos..... 0'35 ptas.

Segunda categoría.

Piezas de 200 gramos..... 0'35 ptas.

Tercera categoría.

Piezas de 250 gramos..... 0'35 ptas.

» 500 » 0'70 »

» 750 » 1'00 »

» 1.000 » 1'30 »

Como consecuencia de los beneficios resultantes de los redondeos centesimales del precio del pan, los fabricantes de harinas cargarán sobre el precio de la harina de cupos «siete pesetas con ochenta y dos céntimos (7'82)» en Qm. a todas aquellas partidas que para consumo en esta provincia sean autorizadas por estos Servicios de Abastecimientos y Transportes, liquidando su importe los referidos industriales, con esta Junta Provincial de Precios, dentro de los cinco primeros días del mes de Noviembre, en la misma forma realizada en el mes de Agosto.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 3 de Octubre de 1942.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 514

En vista de las múltiples quejas recibidas en esta Delegación sobre la cantidad tan excesiva de desperdicios con que los Sres. Almacenistas de la C. R. A. P. sirven las patatas a los detallistas, se pone en conocimiento de los mismos que esta Delegación ha acordado no se hagan cargo de partida alguna que contenga más de un 2 por 100 de tierra y desperdicios.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 3 de Octubre de 1942.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Jefatura del Servicio provincial de Ganadería de Guadalajara

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de 2 de Diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de Diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de «Sarna», en el término municipal de Valdenuño Fernández, que fué declarada oficialmente con fecha 20 de Marzo del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 5 de Octubre de 1942.—El Gobernador, Juan Casas Fernández. 183

Sección provincial de Administración Local de Guadalajara

CIRCULAR

Habiendo solicitado algunos Alcaldes y Secretarios de la provincia aclaración sobre la interpretación que debe darse a determinados extremos de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de Junio próximo pasado, regulando la concesión de quinquenios a Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local, esta Sección, a la vista de la mencionada disposición y consultas resueltas por la Superioridad, considera de interés publicar la presente Circular, a la que habrán de atenderse las Corporaciones municipales.

El tiempo de servicios prestados a los efectos de reconocimiento de quinquenios, partirá desde la fecha de toma de posesión del primer destino en propiedad, sin que admita esta norma modificación alguna aunque el funcionario no permaneciera los cinco años consecutivamente en el mismo, entendiéndose como regulador para fijar el 10 por 100, el sueldo que se disfrutase en 24 de Junio último, es decir, en la fecha de promulgación de la Orden ministerial.

El abono de quinquenios se hará efectivo por la Corporación donde el funcionario preste actualmente sus servicios, considerándose acumulable al sueldo al terminar cada período de cinco años a los efectos de regular la cuantía del quinquenio siguiente.

Los quinquenios no podrán ser inferiores a *quinientas* pesetas, limitándose a ocho el número máximo que pueden concederse, y siendo preciso que los servicios alegados para el cómputo de los mismos, se hayan prestado en propiedad, sin que en modo alguno puedan admitirse las interinidades.

Se recomienda a todos los Ayuntamientos de la provincia el más exacto cumplimiento de las anteriores disposiciones al confeccionar sus Presupuestos para el próximo ejercicio de 1942.

Guadalajara 6 de Octubre de 1942.—El Jefe de la Sección, Antonio Monteagudo. 1844

Ayuntamientos

GUADALAJARA

Administración de Justicia

Se convoca a los representantes de los pueblos de este partido judicial para el día 20 de los corrientes, a las once de la mañana, a fin de examinar y aprobar, en su caso, las cuentas del año 1941 y el presupuesto formado para el ejercicio de 1943, correspondiente a los gastos de Administración de Justicia en este partido judicial.

El acto se celebrará en estas Casas Consistoriales y por tratarse de segunda convocatoria, se llevará a efecto cualquiera que sea el número de concurrentes

Guadalajara 3 de Octubre de 1942.—El Alcalde Presidente, E. Fluiters. 1817

(Derechos de inserción, 18'75 ptas.)

Escuela Normal del Magisterio Primario de Guadalajara

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de Septiembre último («B. O. del E.» del 30), y hasta tanto sea aprobada la ley fundamental de primera Enseñanza, se abre un plazo de inscripción de matrícula hasta el día 15 del actual, a fin de que to-

dos los aspirantes puedan verificar el examen de ingreso en esta Escuela Normal.

Los requisitos necesarios para efectuar la inscripción de matrícula en la presente convocatoria, son los siguientes:

1.º Instancia dirigida al Sr. Director de esta Escuela, escrita de puño y letra del propio interesado, reintegrada con una póliza de 1'50 pesetas y un sello de protección a los Huérfanos del Magisterio de 0'50 pesetas, acompañando a la misma los documentos que a continuación se detallan:

a) Certificación de nacimiento, para justificar haber cumplido o cumplir dentro del año actual la edad de doce años.

b) Certificado facultativo en el que conste no padecer enfermedad infecto contagiosa, hallarse revacuado, con expresión de su resultado y no padecer defecto físico.

c) Abonar 5 pesetas en papel de Pagos al Estado y 2'50 pesetas en metálico, en concepto de derechos de examen.

2.º Los que hayan aprobado el examen de ingreso podrán matricularse en enseñanza oficial de las asignaturas correspondientes al primer año de Cultura General, durante la primera decena del mes de Noviembre, haciendo su inscripción en la forma actualmente establecida, abonando por el primer plazo de matrícula de todas las disciplinas pertenecientes al grupo, 30 pesetas en papel de Pagos al Estado y 25 pesetas en metálico.

3.º El examen de ingreso constará:

a) Un ejercicio de redacción que servirá de base para apreciar los conocimientos gramaticales y caligráficos.

b) Lectura de un texto español, con objeto de apreciar la correcta expresión y la inteligencia de lo leído.

c) Resolución de problemas a base de las cuatro operaciones aritméticas con números enteros, decimales y del sistema métrico.

d) Contestación a preguntas sobre Religión, Geografía e Historia de España y Geometría, con la extensión que corresponde a la primera Enseñanza.

e) Examen de un objeto sencillo natural o artificial en el que el alumno demuestre los conocimientos que posee sobre las Ciencias de la Naturaleza.

f) Las alumnas realizarán, además, un ejercicio de costura.

Guadalajara a 2 de Octubre de 1942.—El Secretario accidental, Jacinto Fernández.—V.º B.º.—El Director, Adolfo G. Cordobés. 1814

SUBASTA

de la casa número 6, de la calle de la Iglesia, del pueblo de Lupiana, que se celebrará el día 13 de Octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Notaría de don Victoriano de la Calle y Silos, de esta Ciudad, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones que podrá examinarse todos los días laborables, de doce a una de la tarde.

Guadalajara, 30 de Septiembre de 1942. 6-5

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL